

PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE TERMINOLOGÍA

PLAN DE ACTUACIÓN (2003-2005)

Vitoria-Gasteiz, 1 de abril de 2003

Trabajos necesarios en materia de terminología

Trabajos necesarios en materia de terminología

- 1. Establecer las prioridades existentes en materia de terminología.....pag 3
- 2. Fijar los criterios a aplicar en el trabajo terminológico..... pag 4
- 3. Publicar y difundir los criterios para aplicar en el trabajo terminológico.....pag 5
- 4. Fijar los códigos de fiabilidad de los términos.....pag 6
- 5. Propuestas de trabajo (2003-2004-2005).....pag 7-8
- 6. Difundir y recomendar los trabajos terminológicos.....pag 9
- 7. Relaciones con los usuarios y evaluación de los términos recomendados.....pag 10

Anexos

- Anexo I: los diferentes niveles de la terminología.....pag 12
- Anexo II: criterios lingüísticos.....pag 13
- Anexo III: criterios terminológicos.....pag 14
- Anexo IV: criterios sociolingüísticos/pragmalingüísticos.....pag 15
- Anexo V: política de préstamos y calcos.....pag 16-17

1. Establecer las prioridades existentes en materia de terminología

Establecer las prioridades existentes en materia de terminología

Descripción: detectar los trabajos que es necesario realizar en euskara en el ámbito de las lenguas de especialidad o tecnolectos , y entre estas carencias identificar las prioridades.

Propuesta : en adelante, se atribuirá una gran importancia al análisis, fijación y normalización de la terminología empleada en la enseñanza - especialmente en formación profesional y en la universidad- , así como a la relacionada con las nuevas tecnologías, dado que los verdaderos usuarios se encuentran –y se encontrarán- en los sectores citados. Por otro lado, resultaría muy interesante fijar la terminología utilizada en el paisaje lingüístico: rótulos de carreteras; carteles de lugares públicos y etiquetas de productos y aparatos; menús de restaurantes...

Observaciones:

Fecha: octubre de 2003

2. Fijar los criterios para aplicar en el trabajo terminológico

Fijar los criterios para aplicar en el trabajo terminológico

Descripción: para la correcta realización del trabajo terminológico, y especialmente, con vistas a su normalización, es imprescindible establecer y aplicar de manera sistemática unos criterios, con el objeto de evitar, en lo posible, la intervención de la subjetividad por parte de quienes realizan el trabajo terminológico. Para aceptar, rechazar o crear nuevos términos (neónimos), y para, sobre todo, mantener la coherencia respecto a las decisiones adoptadas, es necesario definir y fundamentar criterios concretos que se plasmarán por escrito. Es evidente que los criterios se irán adaptando en la medida en que las nociones cambien. Para la normalización de los términos, es necesario distinguir distintos niveles (Anexo I).

Según la teoría general de la terminología , el término ideal debe ser:

- Monosémico (un término→un concepto)
- Unívoco (término ↔concepto)
- Monorreferencial
- Perteneciente a una única área de especialidad
- Motivado (motivación semántica)
- Que posibilite la derivación
- Sin connotaciones
- Breve y transparente

Propuesta:

1. Fijar los siguientes **criterios:**

- Criterios lingüísticos (anexo II)
- Criterios terminológicos (anexo III)
- Criterios sociolingüísticos/pragmalingüísticos (anexo IV)

2. Creación de **neologismos** :

- a.- La derivación (un recurso muy productivo en euskara): es necesario analizar y establecer el uso específico y diferenciado de los sufijos y prefijos, para su aplicación en terminología.
- b.- La composición (muy utilizada): estudio de los límites de este recurso lingüístico y clasificación casuística; el problema de los adjetivos referenciales....

3. **Política de préstamos y calcos** (anexo V)

4. **Diseño del modelo del dossier de normalización** (para los términos que planteen problemas)

5. Inventario de los problemas que existen en materia terminológica en euskara (que se irá completando poco a poco)

Observaciones : los informes que elabore la Comisión de Terminología sobre los criterios mencionados y los procedimientos utilizados para la creación de nuevos términos, se remitirán a Euskaltzaindia para su aprobación.

Fecha: noviembre de 2003

3. Publicar y difundir los criterios para aplicar en el trabajo terminológico

Descripción: publicación de los trabajos mencionados en la ficha anterior, tanto en soporte de papel como en red.

Propuesta:

Observaciones:

Fecha: febrero de 2004

4. Fijar los códigos de fiabilidad de los términos

Descripción: tiene como objeto ofrecer información sobre la fiabilidad de los términos, para que el usuario lo tenga en cuenta a la hora de elegir un término.

Propuesta:

0. Término rechazado (no aprobado por la Comisión de Terminología)
1. Término utilizado (término no analizado, pero utilizado, a falta de otro)
2. Término propuesto (propuesto por los expertos, pero que todavía no ha sido normalizado por la Comisión de Terminología)
3. Término tolerado (pero no preferente, porque la Comisión de Terminología recomienda otro)
4. Término normalizado/recomendado

Observaciones :

Fecha: mayo/junio de 2003

5. Propuestas de trabajo (2003-2004-2005)

Descripción: en función de las prioridades fijadas, se decidirán las áreas de actuación, y se encargará la realización de los trabajos propuestos.

Propuesta : en el ejercicio de 2003, se realizarán los siguientes trabajos:

- **Ámbito comercial (hostelería): "Diccionario de restaurantes, bares y cafeterías"** (euskara, castellano y francés: diccionario dirigido a los propietarios de estos establecimientos, especialmente para la elaboración de menús, cartas y mensajes destinados a la clientela. Además de incorporarlos a EUSKALTERM, sería interesante, de cara a los usuarios, difundirlos en formato papel y CD-ROM.
- **Ámbito de la fabricación mecánica: "Diccionario de control numérico"** (euskara, castellano, francés e inglés): material útil tanto para los profesores y alumnos de formación profesional y de la universidad, como para las empresas del sector. Además de incorporarlo a EUSKALTERM, sería interesante, de cara a los usuarios, difundirlo en formato papel y CD-ROM.
- **Ámbito informático: "Diccionario de ofimática"** (tratamiento de texto, intercambio de documentos...), diccionario multilingüe (euskara, castellano, francés e inglés): material útil tanto para los profesores y alumnos de formación profesional y de la universidad, como para las empresas del sector, privadas o públicas. Además de incorporarlo a EUSKALTERM, sería interesante, de cara a los usuarios, publicarlo en formato papel y CD-ROM.
- **"Diccionario de abreviaciones"** actualizar y completar las abreviaturas, siglas, acrónimos y signos recogidos en EUSKALTERM, donde, posteriormente, se organizará una consulta diferenciada; también se publicará en formato papel.
- **"Glosario de la Unión Europea". ***
- **"Diccionario Básico de la Administración Local " ***
- **"Glosario de Organización Territorial " ***
- La Organización Mundial de la Salud (WHO) ha revisado la clasificación de minusvalías, incapacidades, y enfermedades, y ha propuesto una nueva conceptualización del término incapacidad, con el objetivo de que en todo el mundo se utilicen los mismos criterios para la valoración de situaciones cuya pertenencia al ámbito de los servicios sociales o sanitarios resulta difícil de discernir. Considerando que es importante disponer de la nueva clasificación en euskara, EUDEL y las diputaciones de Alava, Bizkaia y Gipuzkoa han solicitado a la WHO autorización para poder publicar en euskara esta nueva clasificación.

* (estos últimos trabajos se ubican dentro de un proyecto más amplio: traducción o actualización de textos básicos, etc. La difusión se realizará a través de Web o en papel.

Observaciones: en función del área de trabajo, se pedirá ayuda técnica a los expertos.

Fecha: diciembre de 2003

6. Propuestas de trabajo (2003-2004-2005)

Propuesta:

Durante los ejercicios 2004 y 2005 se prevé actuar en los siguientes ámbitos (no obstante, será necesario realizar un estudio más exhaustivo):

- **Paisaje lingüístico:** terminología de las actividades económicas (zapatería...), rotulación de carreteras (*desvío por obras, con lluvia conducir con precaución...*), mensajes de transportes públicos, carteles y rótulos en lugares públicos...y difusión de los mismos.
- **Formación profesional:** (mundo empresarial): tecnología mecánica, troquelaje, máquina-herramienta...
- **Sector informático:** nuevas tecnologías (tecnologías del lenguaje...)
- **Arte:** dada la importancia que han adquirido los museos en la CAV, resultaría conveniente la normalización de la terminología de este sector.
- **Contratación de las administraciones públicas:** existe una gran demanda por parte de todas las administraciones. Por lo tanto, se traducirá la Ley de Contratos de la Administración Pública, se elaborarán diversos modelos de documentos (pliegos etc.).
- **Diccionario de neologismos:** pequeño diccionario de los términos normalizados por la Comisión de Terminología, acompañados de la información necesaria: ámbito de uso, definición, sinónimos y equivalencias en otras lenguas...
- **Catalogación de libros:** para ello es indispensable disponer de un listado normalizado de los temas, o de los encabezamientos, para que los bibliotecarios puedan catalogar sin dificultad los libros que reciben.

Para proceder a la catalogación en euskara de forma normalizada, resulta imprescindible disponer de una clasificación estandarizada de los encabezamientos.

Los profesionales e instituciones que trabajan en este ámbito (Biblioteca Azkue, diferentes bibliotecas públicas, el seminario de los bibliotecarios Joana Albret...) han manifestado en repetidas ocasiones los problemas que genera la inexistencia de un listado adecuado.

Nota: se solicitará ayuda técnica, en función del área de trabajo.

Fecha : 2004-2005

7. Difundir y recomendar de los trabajos terminológicos

Descripción:

Hacer llegar a los usuarios estratégicos los términos aprobados por la Comisión de Terminología.

Propuesta:

- **integrarlos** siempre a través de EUSKALTERM, por ser el medio de difusión más rápido y eficaz.
- En formato papel y CD, u otros soportes, si así se decidiera.
- Carteles, folletos y otros formatos utilizados en difusiones masivas.

Observaciones: en las difusiones masivas, se adjuntará una carta en la que se recomendará formalmente el uso de la terminología aprobada.

Fecha: ininterrumpidamente, cuando se considere necesario.

8. Relaciones con los usuarios y evaluación de los términos recomendados

Descripción:

Es necesario establecer los cauces que se emplearán para asegurar el contacto con los usuarios de la terminología:

- Para detectar y establecer las prioridades que existen en materia de terminología.
- Para una correcta difusión de la terminología, haciéndola llegar a los usuarios estratégicos recomendándoles formalmente su uso.
- Para conocer las actitudes y reacciones que los usuarios mantienen ante la terminología recomendada.
- Para poder proponer otros términos, en el caso de que éstos sean rechazados por los usuarios.

Propuestas:

- Elaborar encuestas y ponerlas a disposición de los usuarios (enviándolos directamente o insertándolas en EUSKALTERM).
- Realizar análisis puntuales y específicos para llevar a cabo un seguimiento de la utilización de los términos.

Nota: dos veces al año

Fecha: de forma ininterrumpida

ANEXOS

Anexo I

Los diferentes niveles de la Terminología

Para la aplicación de los criterios, resulta importante clasificar en distintos niveles la terminología de las áreas temáticas:

- **Área de las ciencias y de la tecnología**, similar a la terminología internacional: electrotecnia, electrónica, mecánica de la industria, biotecnología..
- **Terminología tradicional**, (pesca, agricultura, ganadería, silvicultura...), que no guarda similitud con las lenguas vecinas, pero que, debido al tesoro que representa lingüísticamente, se debería conservar.
- **Terminología procedente del lenguaje común**: alimentación, ropa, vivienda.
- Terminología para designar realidades nuevas que favorecen la introducción y uso masivo de préstamos, por ejemplo, los menús de los restaurantes¹.
- Finalmente, la terminología de la **Administración y del Derecho**, área que necesita un tratamiento especial y unos criterios específicos, al menos en lo que concierne al euskara, teniendo en cuenta el sometimiento de ésta con relación al castellano o al francés

¹ A este respecto será necesario tomar una decisión: intervenir o no. Es cierto que resulta difícil cambiar las formas de uso muy expandido (consecuencia de la situación diglósica del euskara) pero, precisamente por ello, se debe prestar especial atención a este ámbito, dado que, de lo contrario, supondrá un empobrecimiento de la competencia lingüística de los euskaldunes, por tratarse de formas lingüísticas de uso cotidiano y muy presentes en el paisaje lingüístico. Por ejemplo: "otarrainxkak o langostinoak", "hojaldrea o hostorea ? El Diccionario Unificado recoge las equivalencias en euskara, pero al resultar incomprensibles para el usuario, en muchos de los menús de restaurantes se opta por los préstamos. En casos similares, es muy importante la socialización de los términos y la recomendación expresa de su uso, ya que de ello dependerá el empobrecimiento o enriquecimiento de la lengua; al mismo tiempo, los términos recomendados serían comprensibles para los euskaldunes de Iparalde y Hegoalde (criterios sociolingüísticos).

Anexo II

Criterios lingüísticos

Se tomarán como base los criterios lingüísticos aplicados por Euskaltzaindia en el Diccionario Unificado, especialmente, los de la segunda fase; además, se aplicarán los siguientes:

- Los términos deberán respetar el sistema lingüístico, tanto morfológico como fonológico, de la lengua.
- Los términos se deberán integrar con facilidad en el sistema lingüístico (morfológico y fonológico) y deberán permitir la creación de formas derivadas y de series (familias) a partir de los mismos.
- Se integrarán con facilidad en el discurso lingüístico (sintaxis).
- Se rechazarán las formas inapropiadas y defectuosas, contrarias al uso institucional de la lengua.
- Se evitarán los términos concurrentes entre sí, a fin de evitar confusiones y ambigüedades.

En lo referente a los criterios lingüísticos, el organismo competente es Euskaltzaindia, por lo que las dudas serán trasladadas a la Academia. Puede ocurrir que las decisiones adoptadas para la lengua común resulten problemáticas para su aplicación en terminología, y que, en consecuencia, resulte necesario concretar más el criterio terminológico.

Anexo III

Criterios terminológicos

- Cada área de especialidad (química, botánica...) tiene sus propias leyes para denominar conceptos; dichas leyes deberán ser respetadas a la hora de aprobar términos dentro de un ámbito determinado.
- Serán aceptables aquellos términos que han sido creados sobre modelos en euskara, y que han funcionado bien.
- El uso frecuente de un término en varios y diferentes documentos, justifica su aprobación (en la medida en que respete los criterios generales de unificación).
- Para normalizar un término, se debe tener en cuenta su sistema de conceptos y denominaciones.

Anexo IV

Criterios sociolingüísticos/pragmalingüísticos

- Cuando la implantación de un término es alto, no se debe cambiar, excepto en el caso de que existan razones de peso o que el nuevo término tenga pocas probabilidades de éxito.
- Se aceptarán los términos que los especialistas del área consideren apropiados.
- Se rechazarán aquellos términos que tengan pocas probabilidades de éxito entre los usuarios.
- Se rechazarán los términos con connotaciones negativas.
- Los términos deberán ser fáciles de aprender y de usar.
- Dado que son dos las referencias lingüísticas y culturales -francés y español-, dependiendo del área de especialidad, se fijarán los términos que presenten probabilidades de éxito en ambos ámbitos geográficos.

En general, hay que considerar la actitud de la comunidad lingüística, puesto que es ésta la que aceptará o rechazará los términos.

Observaciones: se deberán completar y especificar los criterios mencionados, así como ilustrarlos con ejemplos, con objeto de ofrecer a los usuarios referencias claras y precisas.

Anexo V

Política de calcos y préstamos²

Tomando como base las normas publicadas por Euskaltzaindia en 1986 (*Maileguzko hitz berriei buruz Euskaltzaindiaren erabakiak*) y las propuestas para la segunda fase del Diccionario Unificado, la Comisión de Terminología deberá definir la política de préstamos y calcos, la cual, debería fijar, entre otros, los siguientes criterios:

- 1) Principios generales de la política de préstamos
- 2) Criterios para la aceptación de préstamos y su integración en la lengua
- 3) Criterios para rechazar los préstamos
- 4) Préstamos que no precisan de ninguna intervención

1. Principios generales sobre política de préstamos:

- a) Es preciso establecer normas que permitan decidir cuándo se debe aceptar o rechazar un término; en caso de rechazo se propondrán otros términos, a fin de garantizar la autonomía de la lengua. (Por ejemplo: *herbiboro o belar-jale*).
- b) La política de préstamos se puede aplicar de forma distinta, dependiendo de que se trate de la lengua estándar o de los tecnolectos.
- c) Los préstamos y los calcos se deberían emplear exclusivamente para nombrar las realidades que carecen de designación en euskara.
- d) Los préstamos y los calcos son recursos que sirven para designar nuevas realidades; sin embargo, no hay que promover su uso en perjuicio de los recursos propios de la lengua (derivación, composición, desplazamiento semántico, etc).
- e) El préstamo se insertará con facilidad en la estructura morfológica, sintáctica y fonológica de la lengua, al tiempo que deberá permitir la creación de formas derivadas y compuestas.
- f) Para aceptar o rechazar un préstamo, se considerarán las palabras y los elementos que lo conforman. En principio, se deberían rechazar los préstamos sintácticos y fonológicos
- g) Para aceptar o rechazar un préstamo se deben considerar el sometimiento de la lengua (por ejemplo, el ámbito del Derecho), las características de la comunidad lingüística y las necesidades de comunicación con el ámbito internacional.
- h) Para rechazar o aceptar un préstamo, hay que fijarse en el uso en la lengua común, es decir, observar hasta que punto está extendido un préstamo o calco, y por consiguiente, desde cuándo está insertado en la lengua.

2.- Criterios para la aceptación de préstamos y su integración en la lengua

Los criterios para la aceptación de préstamos y su integración en la lengua, además de lo establecido en la 2ª fase del Diccionario Unificado de Euskaltzaindia, serán los siguientes:

- a) Se hará uso de los préstamos para cubrir las carencias de la lengua, siempre que no se puedan sustituir por neologismos creados en euskara.
- b) Los préstamos se integrarán correctamente en el sistema ortográfico y fonético de la lengua.
- c) Se adaptarán con facilidad a la naturaleza y a la forma de la lengua.
- d) Se aceptarán los creados a partir del latín o griego, si son internacionales.
- e) Préstamos aislados, es decir, que carezcan de derivación en la propia lengua, dado que ello no conllevaría riesgo de cambio del campo semántico.

² En el caso del catalán, el Consell Supervisor de Termcate ha publicado varios documentos sobre la creación de neologismos: *Manlleus i calcs lingüístics en els treballs de terminologia catalana*; *Formació del plural del manlleus*; *Guia d'essabliment de criteris per a la denominación catalana d'animals*; eta *Formació de termes amb elements cultes*.

- f) Préstamos de la lengua común que han sido productivos, es decir, que han generado derivados o significados distintos.
- g) Préstamos antiguos o que se encuentran muy extendidos en la lengua común.
- h) Términos integrados en las lenguas de especialidad que han generado derivados.
- i) Préstamos cuyo objetivo sea impedir la polisemia dentro de un área temática.

Se deberá definir, asimismo, el modo de insertar en la lengua el préstamo aceptado, es decir, si se va a adecuar la grafía o no; además, en algunos casos, también se deberá fijar la pronunciación, especialmente la de los adoptados directamente del inglés.

3.- Criterios para rechazar los préstamos

- a) Préstamos utilizados en la lengua común, que están en concurrencia innecesaria con formas de la lengua común.
- b) Los que hacen concurrencia innecesaria a los términos utilizados en las áreas de especialidad
- c) Préstamos de difícil integración en el sistema ortográfico y fonético de la lengua; también los que pueden generar homógrafos y homófonos.
- d) Préstamos nuevos, fácilmente sustituibles por neologismos en euskara.
- e) Préstamos que conllevan la introducción de más formas, impidiendo la creación léxica del campo semántico.

4.- Préstamos que no necesitan de ninguna intervención

- a) Préstamos que designan realidades de otra cultura.
- b) Los asimilados por la lengua común, y que aparecen en la mayoría de los diccionarios publicados.
- c) Préstamos presentes en la lengua desde tiempo atrás, y que designan realidades culturales específicas.
- d) Préstamos provenientes de modas pasajeras.

Observaciones: es necesario ir completando y concretando estos criterios, así como ilustrarlos con ejemplos, a fin de ofrecer a los usuarios referencias claras y precisas.